



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 129

EL PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución del Ecuador en el Artículo 100 estipula que (...) *En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos* (...);

Que, en el literal 4, del Artículo 100 de la Carta Magna, establece que la participación en estas instancias ciudadanas se ejerce para (...) *Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social* (...);

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el literal u) del Artículo 50, dispone entre las atribuciones del Prefecto o Prefecta: (...) *“Presentar al consejo y a la ciudadanía en general un informe anual escrito, para su evaluación a través del sistema de rendición de cuentas y control social, acerca de la gestión administrativa realizada, destacando el estado de los servicios y de las demás obras públicas realizadas en el año anterior, los procedimientos empleados en su ejecución, los costos unitarios y totales y la forma cómo se hubieren cumplido los planes y programas aprobados por el consejo”*(...);

Que, el Artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las atribuciones del Prefecto o Prefecta, entre otras le corresponde:

(...) **a)** Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado provincial. La representación judicial la ejercerá conjuntamente con el procurador síndico; **b)** Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado provincial; **h)** Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; **j)** Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno provincial; así como delegar atribuciones y deberes al vicesprefecto o vicesprefecta, miembros del órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias” (...);

Que, en el Artículo 90, de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina los sujetos obligados a rendir cuentas: (...) *“Las autoridades del Estado,*





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones”(...);

Que, en el Art. 91, de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece, los objetivos de la rendición de cuentas, los siguientes: (...) **“1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno”** (...);

Que, en el Art. 92, de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana dispone que las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre: (...) **“1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral; 2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales; 3. Presupuesto general y presupuesto participativo; 4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; 5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional”** (...);

Que, en el Art. 95, de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece la Periodicidad: (...) **“La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley”** (...);

Que, mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030-28-01-2026, el pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, resolvió: **“Art. 13.- Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD).- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los niveles provincial, cantonal y parroquial y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los mismos para el cumplimiento de sus funciones deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases y cronograma correspondiente: (...);”**

Que, con memorando N° 0673-2026-DP, del 09 de marzo del 2026, el Msc. Cristóforo Marcelo Barberán Molina, Director de Planificación, solicita conformar el equipo mixto para presentar e incorporar la política pública que viene generando el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, a través



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

de la Rendición de Cuentas 2025;

Que, con memorando N° 0246-2026-P, del 10 de marzo del 2026, el señor José Alejandro Toapanta Bastidas, Prefecto de Napo, dispone a la Secretaria General, proceda con la elaboración de la Resolución Administrativa, para la conformación del Equipo Técnico y aprobación del cronograma de actividades, para el proceso de Rendición de Cuentas del año fiscal 2025.

en ejercicio de las atribuciones contempladas en la Constitución Política de la República del Ecuador y el COOTAD y leyes conexas y normas secundarias aplicables al sector público;

RESUELVE

Artículo 1.- Designar como responsable del proceso de rendición de cuentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, a la Dirección de Planificación; y, como responsable de sistematizar, llenar formularios y subir la información correspondiente a la rendición de cuentas, en la plataforma de la página web del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a la Subdirección de Participación Ciudadana.

Artículo 2.- Equipo Técnico Institucional, para la Conformación del Equipo Técnico Mixto y aprobación del cronograma de actividades, para el proceso de Rendición de Cuentas del año fiscal 2025, estará conformado por los Directores y Representantes de la Sociedad Civil, los siguientes:

EQUIPO TÉCNICO MIXTO		
	LIDERADA POR EL GAD PROVINCIAL DE NAPO PARA ELABORAR EL INFORME	LIDERADA POR LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, QUE FORMAN EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA GADPN, PARA PLANIFICAR DELIBERACIÓN.
1	Arq. Cristoforo Marcelo Barberán Molina Director de Planificación	Efraín Roberto Alvarado Yumbo Miembro Principal de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO.
2	Tlgo. Marco Lauriano Espinosa Espinosa Director Financiero	Berlin Jordán Tenorio Cortés Miembro Principal de los Pueblos Afro Ecuatorianos SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO.
3	Ing. Roberts Duval García Bohórquez Director de Fomento Productivo, Riego y Drenaje	Gregory Valeria Guachamin Shiguango Miembro Principal del Sector Transporte Terrestre SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO.
4	Lcdo. William Patricio Estrada Paredes Director de Comunicación	Ing. Javier alonso Méndez Álvarez Miembro Principal de las Universidades SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO.
5	Msc. Issac Tiofilo Grefa Grefa Director de Nacionalidades y Turismo	Melissa Magaly Avilez Tolagasi Miembro Principal de las Asociación Productivas SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO.
6	Ing. Eduardo Ramiro Cevallos Castillo Director de Obras Públicas	Abrahán Fernando Andy Vargas Miembro Principal de las Asociaciones Agropecuarias SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO.
7	Abg. Roberto Efraín Tello Muñoz Director de Gestión Ambiental	Dary Rosalba Aguinda Alvarado Miembro Principal de las Organizaciones de Mujeres SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO.
8	Abg. Juan Pablo Ramirez Ocaña Director de Secretaría General	Geovanny Alomoto Cumanicho Miembro Principal de los Grupos de Atención Prioritaria





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

		SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO.
9	Ing. José Luis Robayo Bolaños Asesor 2 de Prefectura	Bladimir Fidel Pizango Alvarado Miembro Principal de los Jóvenes SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO.
10	Tlgo. Miguel Gabriel Chimbo Shiguango Subdirector de Participación ciudadana	
11	Lcda. Claudia Maribel Mamallacta Tapuy Subdirectora de Presupuesto, Encargada	
12	Ing. Luis Santiago Zárate Íñiguez Subdirector del Estudios y Proyectos	
13	Ing. Brayan Roberto Ocampo Martínez Subdirector de Tecnología Informática	
14	Lcdo. Cristian Eduardo Benavides Yáñez Subdirector de Ally TV	
15	Ing. Jhonathan Lee Rosales Santamaría Director Ejecutivo del Sumak Kawsay Wasi	
16	Msc. Teresa Maribel Fajardo Arias Gerente General de EMPRODECO	

Artículo 3.- Funciones del Equipo Técnico Institucional para el proceso de rendición de cuentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, sus responsabilidades serán:

- a) Vigilar y hacer cumplir lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana y demás instrumentos dispuestos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, referente a la rendición de cuentas.
- b) Asistir a las reuniones convocadas por el presidente del Comisión.
- c) Recopilar, revisar y analizar la información, establecida en la normativa, guías, y consultas ciudadanas, para la rendición de cuentas.
- d) Coordinar con los delegados de la Asamblea Provincial y/o Miembros de la Ciudadanía del Consejo de Planificación Provincial de Napo, con el fin de facilitar el proceso de rendición de Cuentas
- e) Proponer un cronograma para la ejecución de las fases del proceso de rendición de cuentas.
- f) Acompañar a los delegados de la Asamblea Provincial y/o miembros de la ciudadanía del Consejo de Planificación Provincial en la ejecución de las actividades de cada fase de rendición de cuentas.
- g) Coordinar con las direcciones administrativas del GAD Provincial de Napo para la entrega de la información necesaria para elaborar los informes de rendición de cuentas.
- h) Elaborar el informe anual de rendición de cuentas y presentar al Prefecto para su aprobación, previa a la deliberación pública y evaluación ciudadana.
- i) Coordinar el llenado de los formularios de rendición de cuentas enviados por Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), la subida de información requerida en la plataforma de la página web del CPCCS, preparación del informe escrito que se presentará en la Asamblea de rendición de cuentas; y, la organización logística, tanto de los talleres previos y la Asamblea Ciudadana de rendición cuentas.





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

- j) Incorporar al documento de rendición de cuentas, las sugerencias y las recomendaciones ciudadanas que surjan en la deliberación pública, previo a la subida del informe en la plataforma del CPCCS.
- k) Presentar el informe final de rendición de cuentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo al CPCCS, dentro de los 30 días posteriores a la Asamblea ciudadana de deliberación pública del informe de rendición de cuentas.
- l) Las demás que el Prefecto disponga.

Artículo 4.- Disponer que, en la primera reunión del Equipo Técnico Mixto, se establezca y apruebe el cronograma general y mecanismos para el proceso de rendición de cuentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, de conformidad a las Resoluciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS).

Artículo 5.- Disponer a todas las Direcciones, Subdirecciones y Unidades la entrega de información para alimentar el informe de rendición de cuentas, en los tiempos que determine el Equipo Técnico Mixto, para el proceso de Rendición de Cuentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo.

Artículo 6.- Disponer a la Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, proceda a notificar la presente resolución a todos los servidores responsables de las Direcciones, Subdirecciones y Representantes de la Sociedad Civil del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, sin excepción.

Artículo 7.- Disponer, a la Dirección de Comunicación y Subdirección de Tecnología Informática, publicar en el portal web del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, todos los medios de verificación de los respectivos informes de rendición de cuentas establecidos en la metodología y el sistema informático de rendición de cuentas en un lugar visible y de fácil acceso.

Artículo 8.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación y suscripción, sin perjuicio de su publicación en la página web y gaceta institucional.

Disposición Derogatoria.- Derogase de modo expreso la Resolución Administrativa N° 076 del 14 de marzo de 2025.

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, a los once días del mes de marzo del dos mil veintiséis.





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Firmado electrónicamente por:
**JOSE ALEJANDRO
TOAPANTA BASTIDAS**
Validar únicamente con FirmaEC

José Alejandro Toapanta Bastidas
PREFECTO DE NAPO



RAZÓN: Siento como tal, que la Resolución Administrativa N° 129, que antecede, fue emitida y suscrita por el señor José Alejandro Toapanta Bastidas, Prefecto de la Provincia de Napo, a los once días del mes de marzo del dos mil veintiséis. **LO CERTIFICO.**



Firmado electrónicamente por:
**JUAN PABLO RAMIREZ
OCAÑA**
Validar únicamente con FirmaEC

Abg. Juan Pablo Ramírez Ocaña
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO



ENVIADO A:

Prefectura;
Viceprefectura;
Dirección Administrativa;
Dirección de Planificación;
Subdirección de Participación Ciudadana;
Director Financiero;
Director de Fomento Productivo Riego y Drenaje;
Director de Comunicación;
Director de Nacionalidades y Turismo;
Director de Obras Públicas;
Dirección de Ambiente;
Asesor 2 de Prefectura;
Subdirector de Participación ciudadana;
Subdirectora de Presupuesto, Encargada;
Subdirector del Estudios y Proyectos;
Subdirector de Tecnología Informática;
Subdirector de Ally TV;
Director Ejecutivo del Sumak Kawsay Wasi;
Gerente General de EMPRODECO;
Representantes de la Sociedad Civil; y,
Archivo.



063 700 080 Ext.1028
062 886 503



prefecturaa@napo.gob.ec
jtoapanta@napo.gob.ec



Av. Juan Montalvo
y Olmedo